

REFERENCIA: 17332/2026

RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO/A INSULAR

ANTECEDENTES

Primero: Atendida la Ley 5/2010, de 21 de junio, Canaria de Fomento a la Participación Ciudadana, el Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Cabildo Insular de Fuerteventura y el Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana del Cabildo Insular de Fuerteventura, esta Corporación Insular, el Servicio de Información, Transparencia y Participación Ciudadana, adopta medidas como ayudas, subvenciones, convenios de colaboración con asociaciones y entidades para el fomento de la participación ciudadana.

La Ley 5/2010 de 21 de junio, Canaria de Fomento de la Participación Ciudadana, en la que cabe destacar en el Título V, de Medidas de Fomento de la Participación Ciudadana, que en el artículo 25.2 dice: *"Los poderes públicos canarios fomentarán y apoyarán el asociacionismo y el voluntariado, considerados ambos como la expresión colectiva del compromiso de la ciudadana"* y 3 *"A tal efecto los poderes públicos canarios podrán adoptar medidas normativas y, dentro de sus posibilidades presupuestarias, medidas económicas de fomento como ayudas, subvenciones, convenios, cursos de formación y capacitación, servicios de asesoramiento y cualquier otra forma de colaboración que resulte adecuada para esta finalidad"*.

Segundo: La Fundación General Universidad de La Laguna, es una entidad sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia, que tiene por objeto social tender puentes entre la Universidad de La Laguna y nuestra sociedad, para impulsar la transferencia del conocimiento generado por el personal docente e investigador universitario. Entre sus fines, se incluyen los de fomentar y desarrollar los cauces de conocimiento, dialogo y cooperación entre la Universidad, la Empresa, las Administraciones Públicas y la Sociedad en General, interesando a éstas en los fines de aquella y reciprocamente.

La Fundación General Universidad de La Laguna presenta al Cabildo de Fuerteventura, con fecha 03/07/2026 y número de registro 25366 Anteproyecto **"FUERTEVENTURA PROTAGONISTA 2026: CONSOLIDACIÓN Y DESPLIEGUE TERRITORIAL DE LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN FUERTEVENTURA"**, con el objetivo general de impulsar y consolidar un modelo insular de participación ciudadana con enfoque comunitario que dé respuesta a las necesidades y propuestas recogidas en la audición social de Fuerteventura, fortaleciendo el Reglamento de Participación Ciudadana del Cabildo Insular, extendiendo la red de nodos comunitarios al conjunto del territorio, mejorando las capacidades participativas de los ayuntamientos y fortaleciendo el tejido asociativo, desde claves de corresponsabilidad, accesibilidad y sostenibilidad a medio y largo plazo.

Tercero: En los Presupuestos Generales del Cabildo de Fuerteventura para 2026, se contempla la siguiente partida presupuestaria denominada Fundación Universitaria La Laguna "Fuerteventura Protagonista", por importe total de 90.000 euros, destinada a financiar gastos derivados del referido proyecto, con una aportación máxima de noventa mil euros (90.000 euros), que supone un 100 % del total de la cuantía del proyecto:

20710 9240B 4890326....**90.000,00 euros.**

Con fecha 16/07/2026, el Consejero de Área Insular de Acción Social, Diversidad, LGTBIQ+, Participación Ciudadana y Gobierno Abierto, a fin de proceder a la tramitación de la concesión de Subvención Nominada a la referida Fundación, a través del correspondiente convenio,

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo)

Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las comunidades autónomas o de las entidades locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones."

En similares términos se pronuncia el artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el artículo 11 de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones aprobada por el Cabildo de Fuerteventura en sesión plenaria de fecha 30.12.2004, y publicada en el B.O.P. número 23, de fecha 18.02.2005.

En el Presupuesto General 2026, se contempla la aplicación presupuestaria 20710 9240B 4890326, denominada Fundación Universitaria La Laguna "Fuerteventura Protagonista", por importe de 90.000 euros (90.000 euros), destinada a financiar gastos derivados del proyecto denominado: *"Proyecto Fuerteventura Protagonista 2026: Consolidación y despliegue territorial de la participación comunitaria en Fuerteventura"*, debiéndose canalizar dicha subvención nominada a través del correspondiente convenio, según se establece en las Bases de Ejecución del Presupuesto actual de este Cabildo.

El objeto de estas subvenciones debe quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución de concesión que en todo caso deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario (art. 22. 2 a LGS).

Al efecto obra en el expediente documento de retención de crédito: con número de operación 220260031377 y número de referencia 22026004980, *por importe de 90.000,00 euros*, a favor de la entidad Fundación Universitaria La Laguna *"Fuerteventura Protagonista"*.

Tercero: Consta acreditado en el expediente: - : -que la beneficiaria no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 13 de la Ley General de subvenciones (LGS) que le inhabiliten para obtener la condición de beneficiaria de la subvención; -que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social (art. 14.e) LGS); - Escrituras Públicas: 1) de elevación a público de los Estatutos de fecha 16.12.2019 con los Estatutos de la Fundación; y 3) de nombramiento y otorgamiento de poderes de fecha 05.06.2023; - Tarjeta de Identificación Fiscal -Certificado de la Dirección General de Transparencia y Participación Ciudadana del Gobierno de Canarias de inscripción de la Fundación; -así como Memoria Explicativa del proyecto **"FUERTEVENTURA PROTAGONISTA 2026: CONSOLIDACIÓN Y DESPLIEGUE TERRITORIAL DE LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN FUERTEVENTURA"**, - el proyecto técnico, -previsión de ingresos y gastos y - solicitud de abono anticipado.

La entidad Fundación Universitaria La Laguna solicita el abono anticipado de la subvención, atendiendo a lo establecido en el artículo 34.4 de la LGS y en el artículo 88.2 del Reglamento General de Subvenciones "se realizarán pagos anticipados...en los supuestos de subvenciones destinadas a financiar proyectos o programas de acción social y cooperación internacional que se concedan a entidades sin fines lucrativos, o a federaciones, confederaciones o agrupaciones de las mismas, así como subvenciones a otras entidades beneficiarias siempre que no dispongan de recursos suficientes para financiar transitoriamente la ejecución de la actividad subvencionada", este Servicio informa que la subvención contempla los extremos descritos en dichos artículos.

Cuarto: Se ha redactado memoria justificativa de la subvención, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, como trámite preceptivo para la suscripción de convenios.

En el texto del borrador del convenio de colaboración se especifican los extremos exigidos por la legislación básica: los señalados en el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en el artículo 65.3 del Reglamento General de Subvenciones, en el artículo 11 de la Ordenanza General reguladora de Subvenciones de este

Fuerteventura y en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto de la Presidencia número 885/2024, de 23 de febrero.

Y de otra parte, don Julio Antonio Brito Santana, Director Gerente, actuando en nombre y representación de la Fundación General de la Universidad de La Laguna (en adelante Fundación), con CIF G38083408, inscrita en el Registro de Fundaciones de Canarias con el número 15, con domicilio en la Avenida de la Trinidad, Campus Central de la Universidad de La Laguna número 61, Aulario Torre Profesor Agustín Arévalo, 38204 San Cristóbal de La Laguna (S.C. Tenerife), representación que acredita mediante Escritura Pública ante Notario del Ilustre Colegio de Las Islas Canarias, Aránzazu Aznar Ondoño, de fecha cinco de junio de dos mil veintitrés, de elevación a público de nombramiento y otorgamiento de poderes.

Ambos representantes se reconocen mutuamente plena capacidad para obligarse en la representación con que intervienen y al efecto,

MANIFIESTAN

Primero: Atendida la Ley 5/2010, de 21 de junio, Canaria de Fomento a la Participación Ciudadana, el Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Cabildo Insular de Fuerteventura y el Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana del Cabildo Insular de Fuerteventura, esta Corporación Insular, el Servicio de Información, Transparencia y Participación Ciudadana, adopta medidas como ayudas, subvenciones, convenios de colaboración con asociaciones y entidades para el fomento de la participación ciudadana.

La Ley 5/2010 de 21 de junio, Canaria de Fomento de la Participación Ciudadana, en la que cabe destacar en el Título V, de Medidas de Fomento de la Participación Ciudadana, que en el artículo 25.2 dice: *“Los poderes públicos canarios fomentarán y apoyarán el asociacionismo y el voluntariado, considerados ambos como la expresión colectiva del compromiso de la ciudadana”* y 3 *“A tal efecto los poderes públicos canarios podrán adoptar medidas normativas y, dentro de sus posibilidades presupuestarias, medidas económicas de fomento como ayudas, subvenciones, convenios, cursos de formación y capacitación, servicios de asesoramiento y cualquier otra forma de colaboración que resulte adecuada para esta finalidad”*.

Segundo: La Fundación General Universidad de La Laguna, es una entidad sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia, que tiene por objeto social tender puentes entre la Universidad de La Laguna y nuestra sociedad, para impulsar la transferencia del conocimiento generado por el personal docente e investigador universitario. Entre sus fines, se incluyen los de fomentar y desarrollar los cauces de conocimiento, dialogo y cooperación entre la Universidad, la Empresa, las Administraciones Públicas y la Sociedad en General, interesando a éstas en los fines de aquella y recíprocamente.

La Fundación General Universidad de La Laguna presenta al Cabildo de Fuerteventura, Memoria Explicativa y Proyecto denominado **“FUERTEVENTURA PROTAGONISTA 2026: CONSOLIDACIÓN Y DESPLIEGUE TERRITORIAL DE LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN FUERTEVENTURA”**, con el objetivo general de impulsar y consolidar un modelo insular de participación ciudadana con enfoque comunitario que dé respuesta a las necesidades y propuestas recogidas en la audición social de Fuerteventura, fortaleciendo el Reglamento de Participación Ciudadana del Cabildo Insular, extendiendo la red de nodos comunitarios al conjunto del territorio, mejorando las capacidades participativas de los ayuntamientos y fortaleciendo el tejido asociativo, desde claves de corresponsabilidad, accesibilidad y sostenibilidad a medio y largo plazo.

Subvenciones:	
Cabildo Insular de Fuerteventura	90.000 €
Otras subvenciones	
Otras fuentes de financiación	0 €
	0 €
TOTAL INGRESOS DEL PROYECTO	90.000 €

El destino de la financiación del Cabildo será el cubrir los gastos derivados del proyecto denominado **“FUERTEVENTURA PROTAGONISTA 2026: CONSOLIDACIÓN Y DESPLIEGUE TERRITORIAL DE LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN FUERTEVENTURA”**

CUARTA.-Régimen de compatibilidades: La subvención otorgada mediante el presente convenio no será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

QUINTA.-Formas de abono: El Cabildo Insular de Fuerteventura realizará el abono de dicha cantidad económica a la firma del convenio.

SEXTA.- Justificación: El plazo para justificar el coste total de la actividad será hasta el 31 de marzo de 2027.

Los gastos efectuados se justificarán con arreglo a la siguiente forma:

a) Certificado de gastos: El total de los gastos, mediante un certificado (conforme al **ANEXO II**) del órgano que tenga atribuida la responsabilidad del control de fondos acreditativos de haberse destinado los fondos recibidos a la finalidad para la que han convenido, haciendo constar de forma detallada, por tipo de gastos, los gastos totales realizados en la ejecución del proyecto.

b) Cuenta justificativa, que incluye:

1.- MEMORIA ECONÓMICA (ANEXO III) detallada con expresión de todos los gastos, adjuntando la **relación de facturas** de los gastos totales del proyecto.

Los gastos del personal se justificarán mediante la aportación de la nómina, así como documentos TC1 y TC2 de la Seguridad Social y modelo 111 del IRPF.

El incumplimiento de alguna de sus cláusulas.

Mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el interés público lo aconseje.

Razones de interés público de cualquiera de los organismos firmantes.

DÉCIMA.- Plazo de ejecución del proyecto: La ejecución de las actividades contempladas en el programa financiado deberán estar comprendidas entre el 01/06/2026 al 31/12/2026.

UNDÉCIMA.- Duración y vigencia: El presente convenio entrará en vigor en el momento de la suscripción hasta el 31 de marzo de 2027 y se dará por concluido una vez sea declarada por el órgano competente la justificación del mismo.

DUODÉCIMA.- Normativa de aplicación: El presente convenio tiene naturaleza administrativa, rigiéndose en su interpretación y desarrollo por el Ordenamiento Jurídico-Administrativo aplicable a los Convenios, capítulo VI del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El marco por el que se regirá el presente convenio será el siguiente:

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), y normas de desarrollo que tengan carácter básico o de aplicación supletoria para la Administración Local.

El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Las normas legales o reglamentarias que establezca la Comunidad Autónoma, en ejercicio de sus competencias de desarrollo sobre la materia o en virtud de sus competencias propias.

La Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por el Pleno del Cabildo Insular de Fuerteventura el 30.12.2004.

Las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo de Fuerteventura que estén vigentes.

Las normas de derecho privado (constituido fundamentalmente por el Código Civil).

La jurisdicción contencioso-administrativa será la competente para conocer cuántos litigios puedan derivarse del convenio.

DÉCIMOTERCERA.- Comisión de Seguimiento: Para el seguimiento del presente convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento, compuesta por los siguientes miembros:

Un/a representante del Cabildo Insular de Fuerteventura.

Un/a representante de la Fundación General Universidad de La Laguna.

DÉCIMOCUARTA.- Modificación del Convenio: El presente convenio podrá ser modificado por acuerdo de las partes en la correspondiente modificación, mediante adenda, previa fiscalización y acreditación de existencia de crédito adecuado y suficiente, en su caso.

DÉCIMOQUINTA: Protección de Datos Personales.

Las partes se comprometen y obligan a cumplir con la legislación en materia de protección de datos de carácter personal vigente y cada una de las partes asumirá la responsabilidad en que por este concepto pueda incurrir, prevista tanto en el Reglamento UE 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos y la libre circulación de estos datos (Reglamento General de Protección de Datos RGPD), la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales y en cualquier otra norma sectorial de desarrollo.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo)

1. Entidad solicitante

Nombre: FUNDACIÓN CANARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

CIF: G38083408

2. Denominación del proyecto

Fuerteventura Protagonista 2026: Participación con enfoque comunitario para el desarrollo integral de Fuerteventura

3. Colectivo de atención

Población residente

4. Descripción y fines del proyecto

4.1 Fundamentación del proyecto (justificación de la necesidad)

La isla de Fuerteventura ha protagonizado en los últimos años un proceso sostenido de impulso a la participación ciudadana con enfoque comunitario que ha culminado, hasta el momento, en dos hitos fundamentales. El primero, el proyecto *Fuerteventura Protagonista*, ha permitido llevar a cabo una audición social de escala insular, así como la identificación y caracterización del tejido asociativo y de la participación ciudadana-comunitaria que se desarrollaba en el territorio. El segundo, el proyecto *Asesoramiento y Facilitación de Nodos Comunitarios*, que socializa los resultados del proceso de audición en una monografía comunitaria y que permitió trasladar parte de sus conclusiones a la acción directa, mediante el acompañamiento técnico a los primeros nodos comunitarios constituidos y el inicio del asesoramiento a administraciones municipales y entidades sociales.

Fuerteventura Protagonista 2026 se propone como la siguiente etapa de este itinerario. A partir de los resultados de la audición social y de los aprendizajes acumulados en las fases anteriores, el presente anteproyecto plantea un despliegue territorial más amplio y sistemático, organizado en siete líneas estratégicas que dan respuesta directa a las percepciones y propuestas identificadas en la escucha ciudadana: la distancia institucional, la desmotivación a la participación, el desconocimiento de la agenda colectiva, las desigualdades en el acceso, las brechas territoriales, la necesidad de información y comunicación accesible, la formación de los actores y la implicación de la ciudadanía no organizada. La propuesta se orienta a consolidar un modelo insular de participación que sea replicable, sostenible y profundamente arraigado en la realidad social de Fuerteventura.

4.2 Objetivo.

Impulsar y consolidar un modelo insular de participación ciudadana con enfoque comunitario que dé respuesta a las necesidades y propuestas recogidas en la audición social de Fuerteventura, fortaleciendo el Reglamento de Participación Ciudadana del Cabildo Insular, extendiendo la red de nodos comunitarios al conjunto del territorio, mejorando las capacidades participativas de los ayuntamientos y fortaleciendo el tejido asociativo desde claves de corresponsabilidad, accesibilidad y sostenibilidad a medio y largo plazo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

Virreya Manuel Zarza Hernández

28/07/2026 16:17:28



Presupuesto ASISTENTE SOCIAL DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA
Presupuesto ASISTENTE SOCIAL DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA
Presupuesto ASISTENTE SOCIAL DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA

Por su parte, las propuestas más numerosas recogidas en la escucha —más de un tercio del total— apuntaron a la creación de dinámicas y espacios de relación comunitaria: encuentros, espacios formales de escucha y mecanismos que mejoren la accesibilidad a la participación. Los nodos comunitarios responden directamente a estas demandas, convirtiendo la participación en algo tangible, local y orientado a resultados visibles para quienes se implican.

Acciones

- 2.1. Diagnóstico actualizado: mapeo de actores clave, espacios disponibles y experiencias en curso en cada municipio.
- 2.2. Diseño y constitución de nuevos nodos comunitarios, con definición de infraestructura, modelo organizativo y objetivos locales.
- 2.3. Supervisión técnica continua de los nodos: acompañamiento, monitoreo y evaluación de avances, además de la sistematización de resultados.
- 2.4. Generación de un espacio de encuentro y relación del tejido asociativo insular con interés en la participación comunitaria (Espacio de Relación Ciudadana).
- 2.5. Generación de un espacio de encuentro y relación de los recursos técnicos y profesionales vinculados a la participación comunitaria (Espacio de Relación Técnica).
- 2.6. Generación de un espacio de encuentro y relación de los organismos y administraciones públicas que promueven la participación comunitaria (Espacio de Relación Institucional).

L3 | Asesoramiento y acompañamiento técnico a los ayuntamientos

Los ayuntamientos son actores fundamentales en la proximidad con la ciudadanía y en la planificación de la participación en la escala local. Esta línea refuerza sus capacidades técnicas y organizativas, mejora los canales de comunicación institucional y favorece la coordinación entre el nivel insular y el municipal.

La audición social reveló que el desconocimiento de la agenda colectiva —que hace cada administración, cuándo y dónde— es una de las principales barreras para la participación, presente en el 44,5 % de los coloquios. A ello se añade la percepción de desigualdad territorial, identificada en el 30 % de las escuchas: la ciudadanía de los municipios más pequeños o alejados señala mayores dificultades de acceso tanto a la información como a los recursos participativos. Las propuestas ciudadanas en materia de disponibilidad y accesibilidad —la segunda categoría más mencionada, con el 31,3 % del total— subrayaron la necesidad de mejorar los canales de comunicación institucional, ampliar la difusión de información y reducir las brechas digitales y territoriales. Fortalecer la capacidad técnica y organizativa de los ayuntamientos en estas materias es una condición para que la participación llegue a toda la isla en condiciones de equidad.

Acciones

- 3.1. Asesoramiento técnico en herramientas, metodologías y orientación normativa para la participación.
- 3.2. Acompañamiento en mejoras organizativas y tecnológicas (canales de comunicación, accesibilidad digital).

L4 | Asesoramiento técnico al tejido asociativo

Las asociaciones y entidades de la sociedad civil son agentes dinamizadores esenciales de la participación comunitaria. Esta línea fortalece su autonomía y capacidad de gestión, facilita sus trámites con la administración y las integra como actores activos en los nodos comunitarios.

La audición social identificó exclusiones y desigualdades en el acceso a la participación, presentes en el 30,1 % de los coloquios: barreras de tipo administrativo, organizativo y de conocimiento que limitan la implicación tanto de parte de la ciudadanía como de las entidades que la articulan. Las propuestas de capacitación y fortalecimiento del tejido asociativo, aunque las menos numerosas en volumen, fueron precisas en su diagnóstico: muchas

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
Vicente Manuel Zapata Hernández	26/07/2026 16:17:11
Antonio Brito Santana	26/07/2026 20:10:11
Autenticación verificable en: https://sede.fg.ul.es/cu/E1C37D48-AFBC-40E2-8E2E-AB0000E2AF56	
 	
E1C37D48-AFBC-40E2-8E2E-AB0000E2AF56	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por: VICENTE MANUEL ZAPATA HERNANDEZ	
CSV: 35600IDOC252D2FBA4C19C4F8A7CF4 - https://sede.cabildofuer.es/eAdmin	
Referencia: 424423434	

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo)



6.2. Formación y capacitación de entidades de recursos técnicos y profesionales: un curso de 20 horas a demanda y una pléyda formativa de 2 horas en modalidad online.

6.3. Formación y capacitación de organismos y administraciones públicas: un curso de 20 horas a demanda y una pléyda formativa de 2 horas en modalidad online.

L7 | Red de voluntariado comunitario

La participación no se agota en las entidades formalizadas, incluso las personas que están asociadas demandan más opciones para involucrarse en iniciativas centradas en el bien común. Esta línea promueve la implicación activa de la ciudadanía, asociada y no asociada, mediante la constitución de una red de voluntariado vinculada a los nodos comunitarios. Su diseño y puesta en marcha durante este periodo sienta las bases para su consolidación en fases posteriores.

La desmotivación hacia la participación fue la segunda percepción más extendida en la audición social, con presencia en el 45,4 % de los coloquios. Este desencanto no es solo una actitud individual: refleja la ausencia de cauces accesibles para quienes desean implicarse sin pertenecer a ninguna entidad formal. Las propuestas ciudadanas más numerosas —más de un tercio del total— apuntaron precisamente a la creación de dinámicas y espacios de retación comunitaria que permitan una participación directa, flexible y con sentido de utilidad real.

El programa de voluntariado responde a esta demanda generando un mecanismo de incorporación ciudadana no mediado por la pertenencia asociativa, conectado directamente con las iniciativas concretas que se desarrollan en los nodos y orientado a que cada persona voluntaria encuentre un lugar específico donde su contribución tenga efecto.

Acciones

7.1. Diseño del Plan de Voluntariado Fuerteventura Protagonista: elaboración del documento marco con objetivos, perfiles, procedimientos y modelo organizativo.

7.2. Identificación y captación de personas voluntarias: difusión del programa y construcción de una base de datos de personas interesadas en participar.

7.3. Vinculación de personas voluntarias con las iniciativas en desarrollo de los nodos comunitarios: establecimiento de un registro operativo de participación.

Indicadores

Los indicadores del proyecto se articulan en dos categorías complementarias. Los indicadores de gestión miden el cumplimiento de las actividades programadas y reflejan el grado de ejecución de cada acción. Los indicadores de resultados expresan los logros concretos esperados al término del proyecto en cada línea estratégica, en correspondencia directa con los resultados establecidos en la matriz operativa. El seguimiento sistemático de ambos tipos permite evaluar tanto la correcta implementación del proyecto como su impacto real sobre la participación ciudadana con enfoque comunitario en el territorio insular.

Línea	Indicador	Tipo	Meta
L1	Diagnóstico del estado de implementación del Reglamento elaborado	Gestor	1 informe
L1	Plan de acción participado para la activación del Reglamento	Gestor	1 plan aprobado
L1	Sesiones de socialización del Reglamento realizadas	Gestor	≥ 3 sesiones
L1	Consejo Social Insular constituido	Resultado	1 consejo

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
Vicario: Manuel Zapata Hernández	28/07/2026 16:17:11
Julio Antonio Brito Santana	28/07/2026 20:18:12
Autenticidad verificable en: https://sede.fg.ul.es/cv/E1C37D48-AF8C-40E2-BE2E-ABD80DE2A3F5	
	
E1C37D48-AF8C-40E2-BE2E-ABD80DE2A3F5	
Este documento ha sido suscrito electrónicamente por: 366001DOC252DD2FBAB4C19C4F8A7CF4 - https://sede.cabildofuer.es/eAdmin	
Referencia: A3812004	

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo)



4.5 Número de beneficiarios/as directos/as e indirectos/as

La población residente en la Isla de Fuerteventura es la principal beneficiaria del proyecto, que asciende a 124.152 habitantes en 2023 (63.663 hombres y 60.489 mujeres), según los resultados del censo anual publicado por el INE, de los cuales el 57,3 % ha nacido en el extranjero.

Las actuaciones del proyecto se desarrollarán con carácter insular y estarán dirigidas a la ciudadanía, las asociaciones y entidades sociales, los recursos técnicos y profesionales, las administraciones públicas y las personas voluntarias que participen en las diferentes líneas de trabajo.

Las acciones formativas en materia de participación ciudadana y metodologías comunitarias, así como el sistema de información comunitario (portal web, boletín comunitario, redes sociales y canal de WhatsApp), estarán abiertas al conjunto de la comunidad mayorera, favoreciendo que cualquier persona residente pueda acceder a la información y participar en las iniciativas impulsadas por el proyecto.

4.6 Ayudas, autorizaciones y ~~asistencia~~ necesarias o previstas para su ejecución

La ejecución del proyecto requiere la implicación del Cabildo de Fuerteventura y la colaboración de los seis ayuntamientos de la isla: Antigua, Betancuría, La Oliva, Papara, Puerto del Rosario y Tuiñeje, para el desarrollo de las actuaciones previstas en cada uno de los municipios.

Además, se contará con la colaboración del tejido asociativo, entidades sociales, recursos técnicos y profesionales, así como de las personas voluntarias que se incorporen al proyecto, favoreciendo su participación en los nodos comunitarios y en los distintos espacios de relación ciudadana, técnica e institucional previstos.

Se aspira igualmente a mantener la colaboración con la Reserva de la Biosfera de Fuerteventura y con otras entidades públicas y privadas que desarrollen iniciativas de interés para el fortalecimiento de la participación ciudadana y el desarrollo comunitario en la isla.

4.7 Otros datos de interés

Dirección y coordinación

Dr. Vicente Manuel Zapata Hernández, geógrafo, profesor titular de Geografía Humana de la Universidad de La Laguna, y D. Alexis Mesa Marrero, geógrafo, técnico de la Fundación Canaria General de la Universidad de La Laguna. Ambos con experiencia acumulada en las fases previas de Fuerteventura Protagonista y Nodos Comunitarios.

El equipo técnico y administrativo de la Agencia Universitaria de Innovación de la Fundación General estará igualmente a disposición del proyecto.

Sede e itinerancia

El equipo de trabajo contará con un espacio facilitado por el Cabildo de Fuerteventura. Itinerará por la isla en función de las necesidades de cada línea estratégica, priorizando la interacción con los actores sociales e institucionales en sus ámbitos habituales. Se recurrirá a tecnologías de la comunicación para garantizar dicha interacción cuando sea preciso.

5. Ingresos y gastos

Las partidas más relevantes del presupuesto de Fuerteventura Protagonista 2026 se orientan a la contratación del equipo técnico, integrado por dos personas tituladas superiores (una con perfil de coordinación) y a la

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
Firmante: Manuel Zapata Hernández	26/07/2026 16:17:11
Firmante: Antonio Lirio Santana	26/07/2026 20:10:11
Puede verificarse en: https://sede.gub.es/cas/E1C37D48-AF8C-40E2-BE7E-ABD8D0E2A5F6	
 	
E1C37D48-AF8C-40E2-BE7E-ABD8D0E2A5F6	
El presente documento ha sido descargado el 26/07/2026 16:17:11	Referencia: A35120634



1. Presente: MUELLO DE CRUCERO CABILDO DE FUERTEVENTURA
Puesto: Consejero de Área Insular de Acción Social, Diversidad, LGTBIQ+, Perif. Ciudad
Fecha Firma: 06/08/2026 16:07:30

6. Duración del proyecto

		Tiempo previsto para el desarrollo del Programa							Nº usuarios-as directos/as
Actividades y/o acciones		Temporalidad (Sé=Semana)							
L/INEA	ACCIÓN	M1	M2	M3	M4	M5	M6	M7	
L1	3.1. Revisión y diagnóstico del estado de implementación del Reglamento								15
L1	1.2. Definición participada de objetivos y plan de acción								25
L1	1.3. Asesoramiento técnico para la constitución del Consejo Social Insular								40
L1	1.4. Socialización del Reglamento entre ciudadanía, entidades y administraciones								90
L2	2.1 Diagnóstico actualizado: mapeo de actores, espacios y experiencias								60
L2	2.2. Diseño y constitución de nuevos nodos comunitarios								70
L2	2.3. Supervisión técnica continua de los nodos								140
L2	2.4. Constitución de: Espacio de Relación Ciudadana								70
L2	2.5. Constitución de: Espacio de Relación Técnica								30
L2	2.6. Constitución de: Espacio de Relación Institucional								10
L3	3.1. Asesoramiento técnico a ayuntamientos								30
L3	3.2. Acompañamiento en mejoras organizativas y tecnológicas								30
L4	4.1. Asesoramiento en trámites para la gestión de asociaciones								30
L4	4.2. Acompañamiento técnico a entidades vinculadas a los nodos								30
L6	5.1. Mantenimiento y actualización de la página web								600
L6	5.2. Elaboración y difusión del Boletín Comunitario (2)								180
L6	5.3. Gestión de canal WhatsApp y redes sociales								500
L8	6.1. Formación tejido asociativo (20h + plataforma 2h online)								50
L8	6.2. Formación recursos técnicos y profesionales (20h + plataforma 2h online)								40
L8	6.3. Formación organismos y administraciones públicas (20h + plataforma 2h online)								15

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo)



Avenida Ballito De Correo 1000, El Barrio de San Mateo
 Ciudad de México, México
 Tel: 55 52 11 11 11

La metodología contempla acciones de diagnóstico, planificación, asesoramiento, formación y la construcción de espacios estables de relación y trabajo conjunto entre los diferentes protagonistas. Todo ello desde una perspectiva orientada al fortalecimiento de la cohesión social, la gobernanza participativa y la corresponsabilidad comunitaria, contribuyendo a afrontar algunos de los principales desafíos de la isla, entre ellos: el envejecimiento demográfico, la diversidad social y territorial y la necesidad de consolidar comunidades más resilientes y participativas. Asimismo, el proyecto se alinea con los principios de la Agenda 2030 y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como con la Agenda Canaria 2030 y la Estrategia Canaria de Reto Demográfico y Cohesión Territorial.

El material teórico previsto comprende los recursos necesarios para el desarrollo de las distintas áreas de acción: equipos informáticos, herramientas de trabajo colaborativo, materiales para sesiones participativas y materiales, así como los medios necesarios para la itinerancia del equipo técnico por los seis municipios.

Del mismo modo, se emplearán tecnologías de la comunicación para facilitar el acompañamiento técnico y la coordinación entre los diferentes agentes y la participación cuando las circunstancias lo requieran.

Como apoyo al sistema de información comunitario del proyecto, se utilizarán la página web, el boletín comunitario, las redes sociales y la canal de WhatsApp como herramientas para la difusión de actividades, la socialización de avances y la puesta a disposición de recursos de interés para la ciudadanía, las entidades y las organizaciones. Asimismo, se emplearán metodologías participativas y herramientas adaptadas a los diferentes destinatarios, con el objetivo de fortalecer las capacidades para la participación ciudadana con el fin de favorecer la implicación activa de la población en los procesos de desarrollo comunitario.

10. Anexo a la memoria

Previsión Ingresos y Gastos

En San Cristóbal de La Laguna, en la fecha de firma del presente documento

POR LA FUNDACIÓN GENERAL DE LA
 UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

PORTLAND

JULIO ERITO SANTANA
Director General

VICENTE ZAPATA HERNÁNDEZ
Director Académico del Proyecto

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:		28/07/2026 04:17
Vicente Manuel Gómez Hernández		
Autoridad Brice Stortens		28/07/2026 20:40
Autenticidad verificada en: https://sede.sj.us.es/cjv/3337048-AFBC		
		
Este documento ha sido		Referencia: 444444

ANEXO II

MODELO DE CERTIFICADO DE JUSTIFICACIÓN

D./D^a, Tesorero/a/Secretario/a de la
Entidad

CERTIFICA

Que, según los datos obrantes en los registros contables de Fundación General Universidad de La Laguna a mi cargo, los GASTOS TOTALES REALIZADOS en el Convenio de colaboración suscrito con el Cabildo de Fuerteventura para la ejecución del proyecto denominado: *“Fuerteventura Protagonista 2026: Consolidación y despliegue territorial de la participación comunitaria en Fuerteventura”*, ascienden a..... euros, desglosados en los siguientes capítulos:

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo)

	BRUTO	SEGURIDAD SOCIAL	TOTAL

2.2. Gastos corrientes

PROVEEDOR	FECHA FACTURA	Nº FACTURA	IMPORTE	CONCEPTO

2.3. Gastos Totales:

Periodo de justificación	CONCEPTO	IMPORTE
Del 01/06/2026 al 31/12/2026	GASTOS PERSONAL	
Del 01/06/2026 al 31/12/2026	GASTOS CORRIENTES	
TOTAL GASTOS DEL PROYECTO		
APORTACIÓN DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA		
APORTACIÓN DE LA ENTIDAD		

En _____ a _____ de _____ 20__

VºBº EL REPRESENTANTE,

EL/LA TESORERO/A/SECRETARIO/A

Fdo:

Fdo:

ANEXO IV

MEMORIA DE ACTUACIÓN JUSTIFICATIVA

OBJETIVOS CUMPLIDOS.

ACTIVIDADES REALIZADAS.

DEMANDA ATENDIDA: BENEFICIARIOS DIRECTOS E INDIRECTOS DEL PROGRAMA.

EVALUACIÓN DE LAS ACTUACIONES REALIZADAS.

PROPUESTAS DE MEJORA.

CUARTO: Autorizar y disponer el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 20710 9240B 4890326, y con documento de retención de crédito: con número de operación 220260031377 y número de referencia 22026004980, *por importe de 90.000,00 euros*, a favor de la entidad: Fundación General Universidad de La Laguna, CIF: G38083408.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo)